PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN KARPINEN LANEAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROYECTOS LOCALES PILOTO DE ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN PERCEPTORAS DE IMV Y/O RGI EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente procedimiento convocado es la realización de un proyecto mixto de formación y empleo de conformidad a las especificaciones de los anexos técnicos y cuya cantidad total se determina de la siguiente manera:

En todo caso, el objetivo principal que persigue el proyecto es buscar el reequilibrio sociolaboral a través del desarrollo de proyectos integrados de inserción que combinen, de manera adecuada, acciones de orientación, formación y empleo, para colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al empleo.

Por todo ello, constituye el objeto del presente contrato el desarrollo del proyecto local piloto KARPINEN LANEAN como itinerario de acompañamiento integral para la inclusión socio-laboral de personas desempleadas de larga duración perceptoras del IMV y/o RGI en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La prestación del servicio consistirá en:

- La realización de **Acciones de orientación y asesoramiento individual**
- El desarrollo de un **proceso previo de Formación cualificante** en capacidades técnicas y transversales en los ámbitos profesionales de la Albañilería, Jardinería, Pintura y Fontanería
- Un **periodo de contratación de 10 meses a jornada completa**, para las personas participantes, en la que se combinará una formación en alternancia mediante la modalidad de contrato de formación y aprendizaje.
- Durante el período de formación la entidad adjudicataria abonará una beca a los participantes de 9 euros por día

El proyecto se coordinará con la Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones.
El número máximo de participantes será de 10.

2. DURACIÓN

- **Acciones de orientación y asesoramiento individual**: 10 horas por persona participante a lo largo de todo el proyecto
- **Formación Cualificante previa a la contratación:** 200 horas en los ámbitos de profesionales de la Albañilería, Jardinería, Pintura y Fontanería
- **La gestión integral de las Contrataciones de las personas beneficiarias:** por un periodo de 10 meses a jornada completa
- **Formación Cualificante en alternancia durante el periodo de contratación**: 509 horas de duración que se llevará a cabo durante el periodo de contratación en el 35% de la jornada laboral

3. NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número de participantes de la acción formativa será de un máximo de 10.

La selección de las personas participantes en el proyecto la realizará la Mancomunidad, en colaboración con la entidad adjudicataria, sobre la base de las solicitudes gestionadas desde LANBIDE. En dicha selección se tendrá en cuenta tanto el criterio de adecuación al puesto como la pertenencia a los colectivos definidos para el proyecto, que deberá adaptarse a las necesidades particulares de las personas y sus condiciones especiales de impartición.

4. LUGAR DE IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PORYECTO, RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y DIDÁCTICOS.

Las actividades propias del proyecto, orientación, formación y contratación se realizarán en las instalaciones del parque EL KARPIN. A tal efecto, la Mancomunidad facilitará a la entidad adjudicataria las dotaciones necesarias cumpliendo con la norma de accesibilidad establecida para los edificios públicos.

La entidad adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso de las dotaciones que la Mancomunidad pone a su disposición para la gestión del servicio, no pudiendo utilizarlos para fines distintos.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades formativas y las sesiones de orientación facilitando la maquinaria, material fungible y formativo que resulte necesario para el correcto desarrollo de las sesiones formativas. La Mancomunidad se compromete

Durante el periodo de contratación, la Mancomunidad se compromete a aportar la maquinaria y materiales de obra necesarios para el correcto desempeño de las labores de albañilería, pintura, jardinería y fontanería que deberán realizar el equipo de personas contratadas en el marco de este proyecto.

A lo largo de todo el proyecto y en lugar preferencial del aula tendrá que constar la titularidad de la Mancomunidad y su logotipo, así como los logotipos que el programa que financia este proyecto establezca.

5. EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

La empresa oferente deberá proponer un equipo de trabajo para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, la empresa licitadora deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a la gestión directa el proyecto, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Mancomunidad y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Mancomunidad se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Mancomunidad, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleadas/os.

6. COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS ENCARTACIONES.

La adjudicataria del servicio suministrará al Área de Desarrollo Local de la Mancomunidad cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas o de orientación.

El Área de Desarrollo Local de la Mancomunidad podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos

7. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad de la Mancomunidad. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso de la Mancomunidad.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad de la Mancomunidad y su logotipo, así como los logotipos que el programa que financia este proyecto establezca.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde a la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones.

La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones, así como los contenidos de las intervenciones.

Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se presentarán una serie de INFORMES DE SEGUIMIENTO con la periodicidad que defina el marco regulatorio de del marco de financiación de este proyecto, en el que se recojan:

- ✓ Informe sobre acciones de **Orientación Laboral**, indicando nº de sesiones realizadas por persona, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión, indicando el nº de horas de cada una de las personas participantes por sesión.
- ✓ Informe sobre la **Formación Cualificante previa a la contratación** participación las acciones formativas, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa, grado de aprovechamiento, etc.
- ✓ Informe sobre la marcha de las **Contrataciones de las personas beneficiarias**, indicando el grado de aprovechamiento, su implicación, parte de bajas, etc.
- ✓ Informe sobre la **Formación Cualificante en alternancia durante el periodo de contratación**, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa, grado de aprovechamiento, etc.

Junto con esos informes se presentarán las fichas de cada una de las personas participantes al servicio siguiendo el modelo de ficha que entregara la Mancomunidad para la recogida de datos a la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Cualquier cambio en dicha ficha deberá ser aprobado previamente por el la Mancomunidad.

A la finalización del proyecto, la entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 30 días, un INFORME FINAL JUSTIFICATIVO DETALLADO donde se recogerá al menos, evaluación y grado de cumplimiento de cada una de las actividades, relación de las personas participantes con su porcentaje de asistencia y aptitud, fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes.